

## CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las Reglas de Funcionamiento y Organización del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado, honorífico, ciudadano, plural, autónomo y diverso, que tiene entre sus atribuciones proponer criterios que deberá seguir el Canal para asegurar la independencia editorial y política editorial imparcial y objetiva; recomendar al Canal las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales; y formular al Canal mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes, propuestas y sugerencias de las audiencias. Por lo anterior, se expiden las siguientes:

### **REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES**

El Canal del Congreso:

1. Promoverá la formación de audiencias críticas y reflexivas, al constituirse como un espacio para la libre expresión de las ideas;
2. Buscará que los programas producidos por el Canal del Congreso siempre permitan mostrar la diversidad ideológica, por medio de mecanismos que no excluyan ningún tipo de expresión y que permitan la inclusión e incorporación de diversos puntos de vista;
3. Coadyuvará al reconocimiento y aceptación de las diferencias ideológicas, étnicas, lingüísticas, religiosas y de género;
4. Fomentará la construcción de una ciudadanía que promueve los derechos sociales y cívicos, como la educación, acceso a la información y la libre expresión;
5. Promoverá la igualdad de género, siendo un espacio en el que las condiciones, posibilidades y oportunidades se presentan sin distinción de género;
6. Evitará cualquier tipo de discriminación por género, creencias, formas de vida y pensamiento que se expresan en nuestra sociedad, procurando mostrar los contenidos con objetividad;



7. Respetará a los televidentes, participantes y colaboradores, siendo congruente con el compromiso de servicio público, buscando:
  - a. Manejo veraz, contextualizado y equilibrado de la información;
  - b. Originalidad y creatividad en la selección, elaboración y difusión de contenidos;
  - c. Oportunidad en la respuesta a los temas coyunturales del entorno nacional e internacional.
8. Producirá o transmitirá contenidos que promuevan la pluralidad ideológica, política, social y cultural;
9. Aprovechará las posibilidades que brinda la tecnología y el acceso a internet para ampliar la oferta de contenidos, servicios e interacción con las audiencias;
10. Fomentará la inclusión de grupos en los programas que representen y expresen la opinión de las diversas etnias y culturas de México;
11. Respetará siempre la apariencia y forma de vestir de los ciudadanos e invitados a sus programas;
12. Realizará programas que fomenten la no discriminación de cualquier índole;
13. Buscará mostrar en los diversos programas y series la diversidad ideológica, lingüística y étnica, para que la ciudadanía reconozca y entienda a plenitud la pluriculturalidad de nuestro país;
14. Promoverá la diversidad cultural y estimulará el respeto y la no discriminación por quienes son distintos entre sí;
15. Realizará y difundirá programas que muestren las diversas problemáticas que vive nuestro país, con la finalidad de que la ciudadanía conozca la realidad y situaciones que enfrentan diversas zonas geográficas;
16. Estimulará el correcto uso del lenguaje;
17. Estimulará el lenguaje de señas mexicano cada vez en más programas que transmita el Canal;
18. Garantizará que todas las transmisiones del Canal cuenten con subtítulos en sus transmisiones por transmisión digital terrestre (TDT).



**Consejo Consultivo**  
del Canal del Congreso

19. El Consejo Consultivo Ciudadano podrá emitir opiniones y recomendaciones respecto de la observancia de las presentes Reglas, así como de los casos no previstos y que tengan relación con la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Transitorio: Una vez aprobadas estas Reglas, deberán hacerse del conocimiento de la Comisión Bicameral del Canal del Congreso, de la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso que a su vez lo hará del conocimiento de todos los colaboradores del Canal, para su eficaz aplicación. Asimismo, el Consejo Consultivo Ciudadano evaluará permanentemente que el Canal de Televisión del Congreso de la Unión cumpla con las presentes Reglas.

**Consejo Consultivo Ciudadano del Canal de  
Televisión del Congreso de la Unión  
23 de noviembre de 2018.**